



PROCESO: IMPUGNACIÓN DE PATERNIDAD
DEMANDANTE: HERNÁN BOHÓRQUEZ AFANADOR
DEMANDADO: FERNANDO BOHÓRQUEZ AFANADOR Y OTRO
RADICADO: 2021-00105-00

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 30 de agosto de 2022. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvase proveer.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, veintitrés (23) de septiembre dos mil veintidós (2.022)

I. Respecto al memorial presentado el 31 de agosto del año en curso, se indica al apoderado que, revisado el proceso, se advierte que el oficio dirigido a Instituto Nacional de Medicina Legal se encuentra elaborado y agregado desde el 2 de diciembre del año 2021, actuación que fue registrada en el sistema software justicia XXI. Por lo tanto, para su diligenciamiento, el oficio puede ser descargado del micrositio de la página de la rama judicial.

II. Se **REQUIERE** a la parte actora para que dentro del término de treinta (30) días le dé impulso al proceso, aportando el diligenciamiento del oficio No. 1703 del 29 de noviembre de 2021, dirigido al Instituto Nacional de Medicina Legal; so pena de dar aplicación a lo establecido en el art. 317 del Código General del Proceso, es decir, declarar la terminación del proceso por desistimiento tácito.

NOTIFÍQUESE

OLGA LUCÍA AGUDELO CASANOVA
Jueza



**JUZGADO CUARTO DE FAMILIA
DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO
NOTIFICACIÓN POR ESTADO**

La presente providencia se notificó por
ESTADO No. 037 del 26 de septiembre de
2022.

IVONNE LORENA ARDILA GÓMEZ

Secretaria